

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.952

Lunes 16 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2545399

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA MENSURA DE LAS PERTENENCIAS QUE INDICA. EN EL PRIMER OTROSI: SE CERTIFIQUE. EN EL SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. EN EL TERCER OTROSI: DESIGNA PERITO MENSURADOR.

S.J.L. 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta

MARIA OLGA GONZALEZ CORREA, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 17.500.414-9, domiciliada para estos efectos en Avenida del Valle Norte N° 750, piso 6, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en representación de SANTA ELVIRA S.A, en estos autos rol Nro. V-103-2024, sobre Solicitud de Concesión de Explotación NEGRA 16A 1, a US., con respeto digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal de conformidad al artículo 59 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar la mensura de 1 pertenencia, con una superficie de 1 hectárea. El perímetro de la cara superior de la pertenencia tendrá la forma de un cuadrado cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. medirán 100 metros y cuyos lados orientados Este-Oeste U.T.M. medirán 100 metros. Las Coordenadas U.T.M. del punto de interés y de los linderos que limitan el perímetro de la cara superior de las pertenencias son las siguientes:

	Norte	Este
Punto de Interés (P.I.)	7.468.850,00	467.150,00
L1	7.468.900,00	467.100,00
L2	7.468.900,00	467.200,00
L3	7.468.800,00	467.200,00
L4	7.468.800,00	467.100,00

La relación entre el vértice L1 y el Punto de Interés es: en rumbo 50,0000 grd. - E, en azimut 150,0000. gds. y en distancia 707,11 mts. Las coordenadas están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum la Canoa de 1956, zona 19. No se conoce la existencia de pertenencias vecinas constituidas y vigentes que, de haberlas, serán respetadas en lo que corresponda legalmente.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 59 y 60 del Código de Minería y artículo 23 de su Reglamento, ruego a USIA tener por presentada la solicitud de mensura de esta pertenencia dentro de plazo.

PRIMER OTROSI: Sírvase USIA ordenar certificar que la fecha de presentación de la manifestación NEGRA 16A, 1 es el 09 de mayo de 2024, y se sirva ordenar la publicación de esta presentación y su proveído que acoge esta presentación en el Diario Oficial, sección del Boletín de Minería.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de tasa de Manifestación.
- Comprobante de pago de Patente Proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, correspondiente al año 2024 de la manifestación de autos.
- Ejemplar del Diario Oficial de Minería CVE 2499870, de fecha 03 de junio de 2024, donde se publicó la inscripción de la manifestación de autos.
- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería CVE 2499872 de Antofagasta, de fecha 03 de junio de 2024 donde fue publicada la rectificación de la manifestación.
- Plano de Solicitud de Mensura con la configuración de las pertenencias.

CVE 2545399

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

TERCER OTROSÍ: Para los efectos de ejecutar la operación de mensura, propongo se designe al Perito autorizado, señor Carlos Sandoval Arroyo, con domicilio en la ciudad de Iquique, calle Arturo Fernández N°2011, departamento 172.

NOMENCLATURA : 1. [760]Previo a proveer JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL : V-103-2024 CARATULADO : SANTA ELVIRA S.A/ Antofagasta, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. A todo: Previo a resolver, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, indíquese casilla de correo electrónico de don Carlos Sandoval Arroyo. En Antofagasta, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jordan Rodrigo Campillay Fernandez Juez PJUD Cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro 10:29 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: JXJXPVWLWT.

CUMPLE CON LO ORDENADO

S.J.L. 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta

MARIA OLGA GONZALEZ CORREA, abogada, en representación de SANTA ELVIRA S.A., ya individualizados, en estos autos rol Nro. V-103-2024, sobre Solicitud de Concesión de Explotación NEGRA 16A 1, a US., con respeto digo:

Que vengo en cumplir con lo ordenado por US., en la resolución de fecha 04 de septiembre de 2024, en el sentido de indicar que el correo electrónico del perito don CARLOS SANDOVAL ARROYO, es carlos.sandoval.arroyo@gmail.com

POR TANTO,

RUEGO A US., tener por cumplido con lo ordenado y dar curso progresivo a estos autos.

NOMENCLATURA : 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL : V-103-2024 CARATULADO : SANTA ELVIRA S.A/ Antofagasta, seis de septiembre de dos mil veinticuatro. Por cumplido con lo ordenado. Proveyendo derechamente lo pendiente de la presentación de folio 13; se dispone: A LO PRINCIPAL Y PRIMER OTROSI: atendido el mérito de los antecedentes, y cumpliendo la solicitud de mensura con los requisitos contemplados por el Código de Minería, y visto además lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del cuerpo legal citado, se declara: que ha lugar a la solicitud de mensura de las pertenencias denominada "NEGRA 16A, 1".- PUBLÍQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo. Para tal efecto, obténgase copia autorizada por la interesada directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N°71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, con relación a la Ley 20.886, artículo 4°, inciso final.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 inciso 1° del Código de Minería, se deja constancia que la manifestación se tiene por presentada el día 09 de mayo de 2024.- AL SEGUNDO OTROSI, Téngase por acompañado los documentos digitalizados. AL TERCER OTROSI, désignese perito mensurador a don CARLOS SANDOVAL ARROYO, notifíquesele en los términos del inciso 2° del artículo 56 del Código de procedimiento Civil, a través de la casilla electrónica carlos.sandoval.arroyo@gmail.com debiendo indicar si acepta el cargo y, si así fuere, jurar desempeñarlo fielmente, en los términos del inciso 2° del Artículo 417 del Código de Procedimiento Civil, es decir, dentro de los tres días siguientes a la notificación, de alguna de las siguientes tres formas: por escrito; presencialmente en las dependencias del Tribunal de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas; o por vía remota ante la Secretaria del Tribunal, para lo cual deberá enviar correo electrónico a rrivera@pjud.cl, o contactarse al fono 55-2-516160 a fin de coordinar la actuación remota. En Antofagasta, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jordan Rodrigo Campillay Fernandez Juez PJUD Seis de septiembre de dos mil veinticuatro 09:47 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: GZZKXPFHJBV.